

El límite exterior de la plataforma continental de México en la región occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas, contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, estará determinado, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), y en concordancia con el “Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la delimitación de la plataforma continental en la región occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas”, firmado el 20 de junio de 2006, mediante líneas geodésicas que conectan los puntos con las siguientes coordenadas, longitud definidas en los sistemas de referencia geodésicos NAD83 y ITRF80, tales cuales son considerados idénticos para este propósito:

Límite exterior de la Plataforma Continental de México	Latitud N	Longitud W
1	25° 59' 49.5"	93° 23' 42.3"
2	25° 54' 27.4"	93° 15' 09.9"
3	25° 51' 51.0"	93° 10' 03.0"
4	25° 48' 45.2"	93° 03' 58.9"
5	25° 46' 33.9"	92° 59' 41.5"
6	25° 42' 37.2"	92° 57' 16.3"
7	25° 40' 27.5"	92° 55' 56.8"
8	25° 40' 03.2"	92° 46' 44.8"
9	25° 39' 23.8"	92° 32' 13.7"
10	25° 39' 22.3"	92° 31' 40.4"
11	25° 38' 13.4"	92° 07' 59.3"
12	25° 37' 50.7"	92° 00' 35.5"
13	25° 37" 01.2"	91° 44' 19.1"
14	25° 36' 46.2"	91° 39' 29.4"
15	25° 39' 43.1"	91° 20' 31.2"
16	25° 42' 14.1"	91° 05' 25.0"